



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 6 0)

11 MAY 2018

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

l

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2401 del 22 de noviembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 27 de noviembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta.

Que mediante Resolución No. 2647 del 12 de diciembre de 2017, Fonvivienda fijo como fecha de cierre el 14 de diciembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta, mediante Acta Cavis UT 10834 del 27 de diciembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem - Villavicencio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 01 de marzo de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de marzo de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de abril de 2018, radicada con el No.2018EE0029398.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00957 del 30 de abril de 2018, mediante la cual define el listado definitivo de hogares con selección directa para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte (\$ 1.755.766.460).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00957 del 30 de abril de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00957 del 30 de abril de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: VISTA HERMOSA

PROYECTO: URBANIZACIÓN JUAN PABLO II

No.	CEDULA	NOMBRE	UBICACION	PROYECTO
1	40275498	RUBIELA	ESTRADA DE ISANOA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
2	1014176677	WILSON ANDRES	ROJAS LEMUS	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
3	18469044	LUIS EDUARDO	ACEVEDO RAIGOZA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
4	9802008	JEISSON OMAR	ROJAS LEMUS	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
5	15928779	EMILIANO	DIMATE RIVAS	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
6	29231041	MARYURI	LARGO GONZALEZ	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
7	1121817192	MILENA	CARDENAS SANCHEZ	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
8	17293009	UBERNEY	RIVERA PEÑA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRE	PROYECTO	PROYECTO
9	1123564056	ANGELICA	SANCHEZ CHINGATE	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
10	30030357	MARIA JOSEFA	GARZON	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
11	17294049	JOVANY	PIÑEROS CALDERON	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
12	30002092	ALEJANDRINA	MUNERA ARAGON	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
13	17291535	LUIS FRANCISCO	MARTINEZ QUNITIVA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
14	40362822	PATRICIA	SALAZAR ACOSTA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
15	35200067	ELOISA	BARRIGA DE MONTILLA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
16	1120354016	JHON CENIN	MARIN	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
17	17293536	JOSE RODOLFO	CHAVERRA GIRALDO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
18	1123560030	DISLEY	PERDOMO BAHAMON	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
19	1006866235	DISNEY	MARTINEZ CAICEDO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
20	40276858	BLANCA NELLY	CHAVEZ BELTRAN	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
21	28900676	ROSELMIRA	MARTINEZ DE VALBUENA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
22	30971196	MARIA AURORA	PARRA CUARTAS	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
23	40277494	HOVANES	RIVERA IBARRA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
24	17292363	ORLANDO	GARCIA RICO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
25	40276834	MARIA TERESA	HERNANDEZ RUBIANO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
26	1123561504	YENID PAOLA	MARTINEZ BEDOYA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
27	17294385	ROBERTO SALOMON	PINZON HERNANDEZ	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
28	17294371	FRANQUI	RODRIGUEZ BENITO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
29	1123563742	MARIA ALEIDY	LOAIZA YATE	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
30	17386500	OSWALDO EFREN	CAMARGO FRANCO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II

1

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRE	DOMINIO	PROYECTO
31	1123563563	LEYDI	MOLANO ROA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
32	40275878	MARIA ELIZ	MOLANO RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
33	40278541	SORANY	MAHECHA ARCILA	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
34	1006157252	SOLANY	MARTINEZ CAICEDO	URBANIZACIÓN JUAN PABLO II
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS				\$1.755.766.460

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta"

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 MAY 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante *CB*

Revisó: Rocio Peña *RP*

Aprobó: Arelys Bravo Pereira *ABP*

1

